

DA INICIO AL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL  
PLAN DE RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y  
GESTIÓN DEL QUEULE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1367

SANTIAGO, 9/12/2020

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 37 y 70 letra i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 1, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento para la Elaboración de Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies; en la Resolución Exenta N° 51, de 30 de enero de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que designa integrantes del Comité de Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies; en el Acta N° 1 del Comité de Planes, de 10 de abril de 2019; en el Memorandum N° 404, de 26 de noviembre de 2020, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente que solicita dictar resolución que da inicio al proceso de elaboración del Plan de Recuperación, Conservación y Gestión del Queule; en la Resolución Exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la especie queule (*Gomortega keule*), ha sido clasificada de acuerdo al Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de conservación bajo la categoría "En Peligro".

2. Que, tal especie se encuentra en su estado actual de clasificación debido a la fragmentación de su hábitat producto de incendios, urbanización, cultivos agrícolas, invasión especies exóticas arbóreas y su bajo nivel de germinación en condiciones naturales.

3. Que, en sesión del 10 de abril del 2019, el Comité de Planes acordó proponer como especie priorizada al queule (*Gomortega keule*), para la elaboración de un Plan de Recuperación, Conservación y Gestión. Asimismo, propuso la conformación del respectivo Grupo de Elaboración.

4. Que, en los meses de agosto y septiembre del 2019, y en septiembre de 2020, el Subsecretario del Medio Ambiente convocó, mediante carta certificada, a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, propuestas por el Comité de

Planes, para la conformación del Grupo de Elaboración del respectivo Plan.

5. Que, posterior a la invitación, se recibieron diversas nominaciones para conformar el Grupo de Elaboración.

**RESUELVO:**

1° **INÍCIASE** el proceso para la elaboración del Plan de Recuperación, Conservación y Gestión del Queule (*Gomortega keule*), el cual se distribuye en la cordillera de la costa de la región del Maule, comuna de Chanco, hasta la región del Biobío, comuna de Cañete.

2° **CONSTITÚYASE** el Grupo de Elaboración del Plan de Recuperación, Conservación y Gestión del Queule (*Gomortega keule*), integrado por las siguientes personas:

- 1) Jorge Urrutia Reyes, Jorge Jorquera González y Valeria Mellado Reyes en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
- 2) Alberto Bordeau, Felipe Barrios, Alexis Villa, Jorge Arriagada González, Christian Carrasco y Christopher Sepúlveda en representación de la Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- 3) Katherine Tello y Mauricio Soto en representación del Ministerio de Minería.
- 4) Eduardo Aguilera Aguilera en representación de la Municipalidad de Tomé.
- 5) Marcela Pedraza Beltrán en representación de la Municipalidad de los Álamos.
- 6) Danilo Vargas Espejo y Cynthia Escares Cifuentes en representación de la Municipalidad de Penco.
- 7) Cesar Águila Pérez en representación de la Municipalidad de Cobquecura.
- 8) Francisco Rodriguez Aspillaga en representación de Forestal CMPC.
- 9) Juan Anzieta de en representación Forestal Arauco S.A.
- 10) Margarita Celis Plá en representación de Masisa S.A.
- 11) Ariana Bertín Benavides en representación del Laboratorio Epigenética Vegetal, de Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad de Concepción.
- 12) Persy Gomez de la Fuente en representación del Jardín Botánico de la Universidad de Talca.
- 13) Rodrigo Hasbún Zaror en representación de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad de Concepción.
- 14) Pedro Garrido Vásquez en representación de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad de Talca.

- 15) Cristian Echeverría en representación del Laboratorio de Ecología de Paisaje de la Universidad de Concepción.
- 16) Diego Muñoz Concha en representación de la Escuela de Agronomía de la Universidad Católica del Maule.
- 17) María José Parra Moraga en representación de la Facultad de Ciencias Universidad San Sebastián.
- 18) Diego Alarcón Abarca en representación del Departamento de Botánica de la Universidad de Concepción.
- 19) Roberto Francesconi Riquelme en representación de la Coordinadora Regional de Medio Ambiente.
- 20) Ricardo Cuevas Sbarbaro en representación del Comité Ambiental Comunal de Tomé.
- 21) Nicolas Labán Mulkey en representación de la ONG Costa Sur.
- 22) Meliza González Cáceres e Isabó Echeverría Valenzuela en representación del Ministerio de Energía.
- 23) María Cecilia Jimenez, Patricia Carrasco Lagos, Fabiola Lara Salinas, Andrés Jacques, Luis Opazo Urrutia, Marta Solís Moncada y Leonora Rojas Salinas en representación del Ministerio de Medio Ambiente.

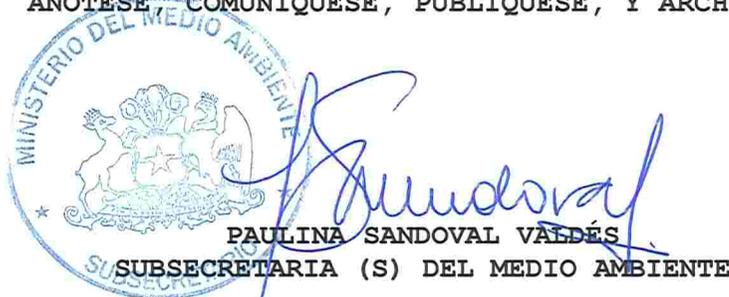
Toda modificación de integrantes del Grupo de Elaboración será oficializada a través de una resolución del Subsecretario del Medio Ambiente, que será publicada en la página electrónica del Ministerio.

3° **FÍJESE** el plazo de 60 días hábiles contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en un diario de circulación nacional, para realizar el periodo de información pública, con el objeto de que toda persona natural o jurídica pueda aportar antecedentes en relación al plan.

4° **FÓRMESE** expediente público del Plan de Recuperación, Conservación y Gestión del Queule (*Gomortega keule*).

5° **PUBLÍQUESE** en extracto en un diario de circulación nacional y en la página electrónica del Ministerio del Medio Ambiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



KOV/RCR/JFF/CTG/FLS

Distribución:

- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Expediente del Plan.